

**RESUMEN DE AUDITORÍA  
RELEVANTE SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO**

**Sector Seguridad Pública**

*Promover la Protección de los Derechos Humanos  
y Prevenir la Discriminación*

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación  
(CONAPRED)

**NÚMERO DE AUDITORÍA 31-GB**

## ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Auditamos al CONAPRED responsable de la operación del programa presupuestario P024 “Promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación”.

## ¿QUÉ AUDITAMOS?

La formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política pública antidiscriminatoria en materia de prevención y eliminación de la discriminación, a fin de contribuir al respeto y la protección a los derechos humanos.

## ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

En el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la obligación del Estado mexicano de garantizar la protección de los derechos humanos y prohíbe cualquier tipo de discriminación.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018, se señaló que no se ha logrado revertir el número de violaciones que persisten en muchos ámbitos de los derechos humanos, ni se ha cuantificado la población afectada por la discriminación. En el árbol del problema del Programa presupuestario (Pp) P024 “Promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación”, a cargo del CONAPRED, se indicó que se busca atender la “fuerte discriminación a ciertos grupos”, sin que se cuantificará la magnitud del problema.

## CONCLUSIONES DE LA ASF

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2017, el CONAPRED no focalizó la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política pública antidiscriminatoria, debido a la falta de identificación y cuantificación de la población discriminada de los 18 grupos vulnerables. Asimismo, el CONAPRED no contó con un programa de trabajo en el que se incluyeran y relacionaran los compromisos, las actividades, los indicadores para medir el logro de las metas programadas y alcanzadas, por lo que no fue posible constatar el cumplimiento de los objetivos y metas. Por lo anterior, el ente fiscalizado operó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos basado en el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, en lugar de implementar la administración por resultados.

En relación al diseño y ejecución, el CONAPRED diseñó seis objetivos y 242 estrategias establecidas en el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIIND) 2014-2018, en el cual se articula y orienta la gestión pública antidiscriminatoria de la Administración Pública Federal, sin que se elaborara el programa anual con objetivos, indicadores y metas para precisar su avance en 2017.

Respecto de la implementación, se identificó que la entidad fiscalizada realizó el seguimiento a la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, la verificación de la implementación del Mecanismo de Gestión Pública sin Discriminación y el monitoreo de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas que las instancias reportaron al Consejo, sin que el conjunto de actividades se programaran. Se constató que las 32 entidades federativas contaron con una ley antidiscriminatoria para 2017; que 26 estados incorporaron en sus constituciones la cláusula antidiscriminatoria y que 28 realizaron la tipificación de la discriminación como un delito en sí misma y como agravante de otros delitos en los códigos penales, sin que se reportara avance para 2017. Debido a que los Congresos de cada estado son los facultados para llevar a cabo esta labor, los resultados en esta materia no son directamente imputables al CONAPRED.

En materia de coordinación, se verificó que la entidad fiscalizada suscribió 18 convenios respecto del derecho a la no discriminación; realizó ocho actividades para la coordinación y cooperación con instancias académicas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas; y ejecutó cuatro acciones de seguimiento, con el objeto de consolidar y fortalecer su alianza con instituciones de otros países y con organismos regionales e internacionales, sin que se incluyera en su programa anual.

En cuanto a la evaluación, el CONAPRED superó la meta en 40.0% al realizar siete de las cinco evaluaciones programadas en materia del fenómeno discriminatorio para el diseño de políticas públicas; y efectuó la evaluación de proceso al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIIND) 2014-2018, sin que se pudiera identificar en qué medida se mejoró la operación de la política pública.

En opinión de la ASF, la conducción de la política antidiscriminatoria presentó deficiencias, ya que, en 2017, el CONAPRED, mediante la ejecución del programa P024, mostró una limitada focalización para formular, implementar y evaluar la adopción de políticas públicas para prevenir la discriminación, debido a que no cuantificó la población de los 18 grupos que se tienen identificados como vulnerables. Asimismo, el ente fiscalizado careció de un programa anual con objetivos, indicadores y metas sobre la implementación, coordinación, incorporación de contenidos en medios de comunicación, realización de eventos de promoción cultural, impartición de actividades educativas, evaluación y verificación de la adopción de políticas públicas, porque operó bajo un esquema de gestión por procesos administrativos en lugar de haber implementado la administración por resultados, por lo que no es posible determinar la atención del problema público.